



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

PROPUESTA DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno

Celebrar sesión ordinaria del Pleno el tercer jueves de cada mes, en horario de mañana. Si los jueves referidos tuviesen el carácter de festivos, la sesión se celebrará el día siguiente hábil. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, cuando así lo decida el Sr. Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital indicada.

LA ALCALDESA,

Fdo) M^a Luisa Moya Tejera.

